



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2020

No. 339

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los Concesionarios Beneficiarios de los Apoyos Económicos y Subsidios del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 5

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad, el 29 de abril de 2020 8

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Entrega de Ayuda Alimentaria en Especie”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos en la Alcaldía en Cuauhtémoc afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331</li> </ul>	19
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte</li> </ul>	22
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección General de Desarrollo Social</li> </ul>	34
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Registro de Beneficiarios del Programa Social Denominado Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”</li> </ul>	52
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, Mercomuna Iztapalapa, acción emergente de alimentación y economía local</li> </ul>	57
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	64
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Misión Aliméntate Bien Emergente”, apoyo a los afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	72
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	78
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Misión por una Vejez Digna”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	86
<b>Alcaldía en Tláhuac</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Nota Aclaratoria de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México</li> </ul>	93
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos y trámites administrativos, para prevenir la propagación del virus COVID-19</li> </ul>	94
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo FGJCDMX/19/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales</li> </ul>	97
<b>Tribunal de Justicia Administrativa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza la presentación de la “Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses” vía internet y ampliación de los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México</li> </ul>	98

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de este Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, (COVID 19) 100
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se indican 102
- ◆ Aviso por el se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 1er. trimestre de 2020 103
- ◆ Aviso por el que se suspende el plazo concedido para solicitar documentos, expedición de copias y manifestación de impedimento para depurar expedientes susceptibles de darse de baja 104

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-069-2020 a SACMEX-DGAP-LP-073-2020.- Convocatoria 018.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación del sistema de fuerza en pozos, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, obras para la modificación al tren de descarga e implementación del sistema de macromedidores con telemetría en pozos de agua potable, rehabilitación de pozos de agua potable en diferentes Alcaldías y Estado de México, además de la sustitución de líneas de conducción de agua potable de 12” y rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma 105
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2020 Segunda Vuelta.- Convocatoria 002-2020.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado consistente en “Proyecto Integral para la construcción y creación del banco de ADN para la investigación forense de la Ciudad de México 111
- ◆ **Aviso** 114



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 04 de mayo de 2020

(Firma)

---

**Néstor Núñez López**  
**Alcalde en Cuauhtémoc**

---

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EMITO LA SIGUIENTE:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “NUESTRO CORAZÓN RESISTE” PARA EL APOYO A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC EN EL PAGO DE LA NÓMINA DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, PUBLICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 331.**

En la página 15, numeral 5 Apartado Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias

**Dice:**

### **5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.**

La población objetivo de esta Acción Social serán las 67,410 Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) en específico algunas de las 7,560 dedicadas a la preparación y venta de alimentos que estén asentadas en la Alcaldía en Cuauhtémoc, que acrediten su legal funcionamiento, integrados en el SIAPEM, con una nómina de cuando menos 5 empleados dados de alta en el IMSS y que se dediquen a las actividades esenciales específicamente aquellas relacionadas con la preparación y venta de alimentos y venta de productos básicos, en los que sus actividades económicas se han visto afectadas por las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General el 30 de marzo del presente año y de la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1ero de abril del presente año, donde se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia generado por el COVID-19.

**Debe Decir:**

### **5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.**

La población objetivo de esta Acción Social serán las 67,410 Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME's) asentadas en la Alcaldía en Cuauhtémoc, que acrediten su funcionamiento, con una nómina de cuando menos 5 empleados dados de alta en el IMSS y cuyas ventas se han visto afectadas por las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General el 30 de marzo del presente año y de la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1ero de abril del presente año, donde se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia generado por el COVID-19.

En caso de que la plantilla de trabajadores sea menor a 5 personas, se podrá apoyar a un establecimiento siempre y cuando cuente con registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal, y de acuerdo con los montos establecidos en el apartado 8 de los presentes lineamientos, siempre y cuando la suma del monto total de estos apoyos no exceda el 5% del Presupuesto Autorizado.

En la página 15, numeral 8 Presupuesto

**Dice:**

#### **8. Presupuesto.**

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100). Mismos que serán entregados de acuerdo con el número de empleados acreditados por cada establecimiento y hasta por un máximo de \$50,000 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

**Debe Decir:**

#### **8. Presupuesto.**

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100). Mismos que serán entregados de acuerdo con el número de empleados acreditados por cada establecimiento y hasta por un máximo de \$50,000 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

En caso de que se atienda el total de las solicitudes que cumplieron los requisitos, y exista disponibilidad presupuestal, la alcaldía podrá optar por distribuir estos recursos tanto entre los participantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso, como con aquellas solicitudes nuevas que cumplan con los requisitos de acceso.

En la página 16, numeral 10 Apartado Requisitos de acceso

**Dice:**

#### **10. Requisitos de acceso.**

1. Ser una persona física o moral dedicada a una actividad esencial
2. Acreditar el legal funcionamiento del establecimiento mercantil ubicado en la alcaldía Cuauhtémoc
3. Tener al menos 5 trabajadores dados de alta ante el IMSS ya sea de manera directa o vía un tercero acreditado.
4. Ingresar a la plataforma digital que para tales efectos establezca la alcaldía indicando:
  - Solicitud de Ingreso indicando:
    - Nombre y Razón Social del establecimiento
    - RFC
    - Carta bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste que:
      - Es su deseo ser beneficiario de la presente acción institucional.
      - El negocio para el que solicita el beneficio existe , así como el giro comercial , industrial o de servicios a que se dedique.
      - Que acredita su funcionamiento permanente durante el 1er trimestre del 2020
      - El negocio o unidad económica tiene sede dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
  - Del Representante Legal:
    - Identificación Oficial.
    - CURP.
    - Copia Simple del Poder Notarial que lo acredite como tal.
  - Del Establecimiento Mercantil

- Comprobante de Domicilio.
- Presentar los números de seguridad social de sus empleados.

Las personas físicas y morales interesadas en participar de esta acción social deberán realizar una solicitud digital anexando la documentación requerida al correo electrónico: mediante la plataforma digital que para tales efectos habilité la Alcaldía Cuauhtémoc

**Debe Decir:**

**10. Requisitos de acceso.**

1. Ser una persona física o moral con establecimiento mercantil ubicado en la Alcaldía en Cuauhtémoc.
2. Acreditar el funcionamiento del establecimiento mercantil en la Alcaldía Cuauhtémoc, a la fecha de la declaratoria de pandemia.
3. Tener al menos 5 trabajadores dados de alta ante el IMSS ya sea de manera directa o vía un tercero.
4. Ingresar a la plataforma digital que para tales efectos establezca la alcaldía indicando:
  - Solicitud de Ingreso indicando:
    - Nombre y Razón Social del establecimiento.
    - RFC.
    - Carta bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste que:
      - Es su deseo ser beneficiario de la presente acción institucional.
      - El negocio para el que solicita el beneficio existe , así como el giro comercial, industrial o de servicios a que se dedique.
      - Que acredita su funcionamiento permanente durante el 1er trimestre del 2020
      - El negocio o unidad económica tiene sede dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
    - Titular del Establecimiento/ Representante Legal:
      - Identificación Oficial.
      - CURP.
      - Copia Simple del Poder Notarial que lo acredite como tal. (En caso de ser Persona Moral).
    - Del Establecimiento Mercantil
      - Comprobante de Domicilio.
      - Presentar los números de seguridad social de sus empleados.

Las personas físicas y morales interesadas en participar de esta acción social deberán realizar una solicitud digital anexando la documentación requerida mediante la plataforma digital que para tales efectos habilité la Alcaldía en Cuauhtémoc

En la página 16, numeral 11 Apartado Criterios de elección de la población

**Dice:**

**11. Criterios de elección de la población.**

Para el desarrollo de esta acción social, el criterio de selección será:

1. Se considerará el impacto económico del establecimiento, así como el número de empleos directos e indirectos que genera, tanto en su zona de influencia como en beneficio de la población que vive y transita por la alcaldía, de acuerdo con la documentación que presente en su solicitud
2. Dedicarse a la venta, comercialización y prestación de servicios esenciales
3. Ser un negocio socialmente responsable
4. Se buscará privilegiar al mayor número de establecimientos que se mantengan abiertos y en funcionamiento
5. No ser una franquicia o marca comercial operada vía franquiciatarios.
6. Solo se apoyará a establecimientos ubicados y operando dentro de la Alcaldía en Cuauhtémoc.
7. No recibir otro apoyo similar, tanto del Gobierno de la Ciudad de México como del Gobierno de México o de la propia Alcaldía

8. Por excepción en caso de que la plantilla de trabajadores sea menor a 5 personas a las que se hace referencia en el párrafo anterior, se podrá apoyar a un establecimiento siempre y cuando cuente con registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal, y de acuerdo con los montos establecidos en el apartado 8 de los presentes lineamientos, siempre y cuando la suma del monto total de estos apoyos no exceda el 5% del Presupuesto Autorizado.

Por el monto disponible, no se puede ser un apoyo universal, por lo que en caso de que el padrón supere la cantidad de apoyos disponibles, se buscará canalizar al resto de establecimientos y personas mediante alguna otra de las acciones sociales emergentes que la alcaldía Cuauhtémoc, la Ciudad de México o el Gobierno Federal implementen.

**Debe Decir:**

**11. Criterios de elección de la población.**

Para el desarrollo de esta acción social, el criterio de selección será:

1. Se ponderará el impacto económico del establecimiento, así como el número de empleos directos e indirectos que genera, tanto en su zona de influencia como en beneficio de la población que vive y transita por la alcaldía, de acuerdo con la documentación que presente en su solicitud.
2. Ser un negocio socialmente responsable.
3. Se buscará privilegiar al mayor número de establecimientos que se encuentren mitigando la afectación económica
4. No ser una franquicia o marca comercial operada vía franquiciatarios.
5. Solo se apoyará a establecimientos ubicados y operando dentro de la Alcaldía en Cuauhtémoc.
6. No recibir otro apoyo similar, tanto del Gobierno de la Ciudad de México como del Gobierno de México o de la propia Alcaldía
7. Por excepción en caso de que la plantilla de trabajadores sea menor a 5 personas a las que se hace referencia en el párrafo anterior, se podrá apoyar a un establecimiento siempre y cuando cuente con registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal, y de acuerdo con los montos establecidos en el apartado 8 de los presentes lineamientos, siempre y cuando la suma del monto total de estos apoyos no exceda el 5% del Presupuesto Autorizado.

Por el monto disponible, no se puede ser un apoyo universal, por lo que en caso de que el padrón supere la cantidad de apoyos disponibles, se buscará canalizar al resto de establecimientos y personas mediante alguna otra de las acciones sociales emergentes que la Alcaldía en Cuauhtémoc, la Ciudad de México o el Gobierno Federal implementen. En caso de que se atienda el total de las solicitudes que cumplieron los requisitos, y exista disponibilidad presupuestal, la alcaldía podrá optar por distribuir estos recursos tanto entre los participantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso, como con aquellas solicitudes nuevas que cumplan con los requisitos de acceso.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020

(Firma)

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**  
**ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**